



C I R C U L A R CSJHUC17-107

Fecha: jueves, 13 de julio de 2017
Para: JUECES Y JUEZAS CALIFICABLES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: “DIAS HABLES LABORADOS DURANTE EL PERIODO 2016”

Respetados (as) doctores (as):

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Séptimo del Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, esta Corporación de manera comedida, les solicita a los señores Jueces y Juezas del Distrito Judicial de Neiva, **NOMBRADOS EN PROPIEDAD**, informar si durante el año 2016, se presentaron las siguientes situaciones administrativas:

- Vacaciones
- Incapacidades
- Calamidad doméstica
- Escrutinios electorales
- Licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a la calificación
- Cierre extraordinario de los despachos
- Comisiones
- Permisos para participar en eventos programados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
- Permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es importante resaltar que cada una de estas situaciones debe estar debidamente soportada.

La anterior información se requiere para efectos de determinar los días hábiles laborados durante el periodo 2016, los cuales se tendrán en cuenta para la calificación integral de servicios del citado periodo.

Dicha información debe ser remitida a este Consejo Seccional a más tardar el 31 julio de 2017.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR